

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

063

REF.: APRUEBA INTENCIÓN DE COMPRA DE MATERIAL DIDACTICO NO FUNGIBLE PARA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE ANTOFAGASTA Y AUTORIZA LLAMADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE GRANDES COMPRAS DE LA LICITACIÓN DE CONVENIO MARCO N° 2239-17-LP14, DENOMINADO "MATERIAL DIDÁCTICO, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS E INSTRUMENTOS MUSICALES" A TRAVÉS DEL SITIO [<http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL/>]

17 FEB 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley N° 20.981 de Presupuesto año 2017, Ley N° 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Decreto N° 250 del 2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/907, del 30 de Diciembre del 2015 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución N° 015/29 del 23 de enero del año 2015, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 27.833 aprobada con fecha 08 de febrero de 2017, la Subdirectora del Departamento Técnico Pedagógico solicita la adquisición de Material Didactico no Fungible para Jardines Infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta, Programa 01 y 02.

2. Que, estos productos con las especificaciones técnicas requeridas se encuentran disponibles en el Catálogo Electrónico del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, sitio web [<http://www.mercadopublico.cl/>].

3. Que, éste proceso se ajustará a lo dispuesto en el Artículo 14 bis del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificado por Decreto N° 1763 de 2009, por cuanto supera las 1.000 UTM.

4. Que, debe dictarse el acto administrativo que apruebe la intención de compra de Material Didáctico No Fungible para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

RESUELVO:

1.- **AUTORÍCESE**, el llamado a un proceso de Grandes Compras a que se refiere el artículo 14 bis del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda que "aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de





Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, para la Intención de Compra de Material Didactico no Fungible para la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta.”

2.- **APRUÉBANSE**, los requerimientos especiales para la Intención de Compra de Material Didactico no Fungible para la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta, conforme al siguiente detalle:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
COMPRA DE MATERIAL DIDACTICO NO FUNGIBLE PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

1.1. Antecedentes Generales

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de la Subdirección Técnica Pedagógica necesita adquirir el siguiente Material Didactico no Fungible para sus Jardines Infantiles, tanto del programa 01 y 02., adjuntos según detalle de grandes compras en convenio marco ID: 32755

1.2. Lugar de Entrega.

El lugar de entrega será coordinado antes del despacho de los productos.

La entrega debe realizarse con guía de despacho haciendo mención dentro del detalle del N° de Orden de Compra, según corresponda. El horario de atención de bodega es el siguiente:

Lunes a Jueves: 9:00 a 16:30 hrs.

Viernes: 9:00 a 15:00 Hrs.

Es obligatorio que el día y hora de entrega, sea previamente coordinado con la/el Encargada/o de bodega Regional. No se recepcionará elementos sin dicha coordinación ni en un horario fuera del indicado.

Contacto: Viviana Saldivia, fono 55-2-571135

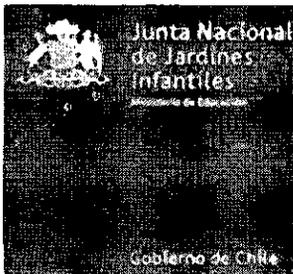
1.3. Plazo de Entrega.

Los oferentes deberán informar en su oferta el plazo de entrega, considerando entregar en la Bodega Regional. El plazo se debe considerar desde el envío de la Orden de Compra hasta la llegada del producto a la bodega regional.

Este punto no será evaluable.

El plazo para efectuar la entrega de los productos será el informado por el proveedor, que en ningún caso debe ser superior 60 días hábiles desde la emisión de la Orden de Compra, una vez firmado el Acuerdo Complementario. En caso de atraso, se aplicarán las multas contempladas en Bases de Licitación de Convenio Marco 2239-17-LP14, denominado “material didáctico, implementos deportivos e instrumentos musicales”





1) DE LA OFERTA ECONÓMICA

Las ofertas económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio [<http://www.mercadopublico.cl/>], en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre del proceso y de acuerdo al Procedimiento establecido para las Grandes Compras, estas ofertas deberán incluir en el precio del producto el costo de envío si es que existiese.

2) EVALUACION DE LAS OFERTAS

Una Comisión de Evaluación, conformada por la Sub Director/a Técnica Pedagógica o quien designe, Un/a Profesional de la subdirección Técnica Pedagógica y el Subdirector de Recursos Financieros, o quien designe, que ejercerá como Secretario (a) de Actas, todos funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la región de Antofagasta, serán los responsables de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe, sugiriendo la selección de la oferta más conveniente de la Gran Compra, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta o inadmisibles, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El criterio de evaluación de las ofertas, está en concordancia a los criterios de evaluación aplicados en la licitación del Convenio Marco N° 2239-17-LP14.

CRITERIO DE EVALUACION	PONDERACION
PRECIO	100%

Precio.

Se evaluará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{Precio Mínimo ofertado} / \text{Precio Oferente}) \times 100$$

Donde el que oferte el menor precio tendrá nota 100 y las demás ofertas se evaluarán de forma inversamente proporcional.

3) SELECCIÓN DE LA OFERTA

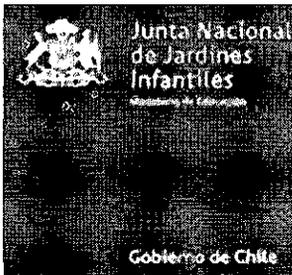
La Junta Nacional de Jardines Infantiles, seleccionará por medio de una Resolución Exenta, la propuesta más ventajosa, considerando el criterio de evaluación con su correspondiente puntaje y ponderación establecido.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos para ofertar o incumpla con los Requerimientos Especiales; y declarar desierto el llamado si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La selección de oferta se materializará a través de una Resolución Exenta de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de la propuesta.

La relación contractual estará dada por la Resolución Exenta que aprueba los presentes requerimientos especiales, la Resolución Exenta de selección de oferta, la oferta técnica y económica de la oferta





seleccionada, Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del oferente seleccionado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 Horas, acuerdo complementario que se suscriba y por la Resolución Exenta que aprueba el acuerdo complementario.

4) DE LA NOTIFICACION

Los resultados se publicarán en el sitio web [<http://www.mercadopublico.cl/>], dentro de 10 días hábiles contados desde el cierre de las ofertas y los proveedores se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en el sistema Mercado Público.

5) DE LAS MULTAS

Se aplicarán las sanciones establecidas en el respectivo convenio Marco N° 2239-17-LP14.

6) GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES

Se exigirá al oferente seleccionado una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales consistente en una Boleta de Garantía a la vista, Vale Vista, Certificado de Fianza u otros instrumentos financieros que puedan ser utilizados como caución, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 5% del valor neto estimado del contrato, con una vigencia mínima de 60 días hábiles contados desde el término del plazo de entrega conforme de los productos.

La respectiva boleta deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable y deberá expresarse en pesos chilenos.

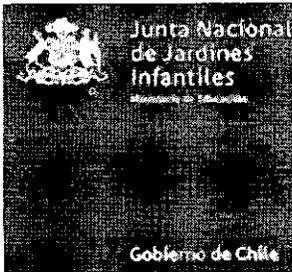
Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y previsionales hasta sesenta (60) días hábiles, posteriores a la culminación del respectivo contrato. Cuando la boleta tenga una fecha de vencimiento anterior al término de dicha renovación, el contratado deberá reemplazarla, antes de los últimos cinco (05) días de vigencia de la misma, por otra de iguales características, que cumpla con el plazo de vigencia referido, so pena del término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la Oficina de Partes, ubicada en **Avda. Argentina 2989, ciudad de Antofagasta**, horario: Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 horas – Viernes de 08:30 a las 16:30 horas. En forma previa a la firma del acuerdo complementario respectivo y su devolución la efectuará la Oficina de Tesorería, a la fecha de su vencimiento previo V°B° del Subdirección Técnica Pedagógica.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **“En garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales por la adquisición de Material Didactico no Fungible para la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES – REGION DE ANTOFAGASTA”, o similar.**

Respecto del Vale Vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento. Se Adjunta Anexo 1.





7) DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

Se suscribirá un acuerdo complementario que tendrá una vigencia mínima de 60 días hábiles contados desde el término del plazo de entrega conforme de los productos, que será celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente seleccionado y su firma se realizará en las oficinas de la Dirección Regional JUNJI Región de Antofagasta, ubicada en **Avda. Argentina 2989, ciudad de Antofagasta**.

El plazo para firmar el acuerdo complementario será de 5 días hábiles desde la notificación de la selección al proveedor, plazo en el cual, además deberá presentar la Garantía por el Fiel Cumplimiento del contrato y los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del seleccionado, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT, o cédula de identidad, según correspondiere.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal [<http://www.mercadopublico.cl/>].
- d) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedentemente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile Proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro, debidamente actualizada de ser el caso, sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del acuerdo complementario respectivo.

Si el proveedor seleccionado no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato o esta no cumple con los requisitos formales exigidos, o no firma el Acuerdo Complementario, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la selección realizada y seleccionar al siguiente proponente mejor calificado o bien, se declarará desierto el proceso, de acuerdo a los intereses del servicio.

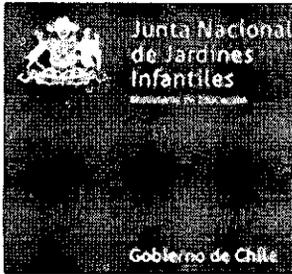
8) DE LA FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los 30 días corridos posteriores a la fecha de emisión de las facturas, se solicita facturar por separado Programa 01 y 02, según detalle a entregar en la respectiva orden de compra, **previa** recepción conforme de los elementos por parte de la Bodega Regional.

Las facturas presentadas por el proveedor, deberán ser entregada en Oficinas de Partes de la Dirección Regional, ubicada en Avda. Argentina 2989, ciudad de Antofagasta y acompañada de una copia de la Orden de Compra respectiva y de las Guías de Despacho en la cual se certifique la recepción de los productos.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.





7) DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

Se suscribirá un acuerdo complementario que tendrá una vigencia mínima de 60 días hábiles contados desde el término del plazo de entrega conforme de los productos, que será celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente seleccionado y su firma se realizará en las oficinas de la Dirección Regional JUNJI Región de Antofagasta, ubicada en **Avda. Argentina 2989, ciudad de Antofagasta**.

El plazo para firmar el acuerdo complementario será de 5 días hábiles desde la notificación de la selección al proveedor, plazo en el cual, además deberá presentar la Garantía por el Fiel Cumplimiento del contrato y los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del seleccionado, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT, o cédula de identidad, según correspondiere.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal [<http://www.mercadopublico.cl/>].
- d) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedentemente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile Proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro, debidamente actualizada de ser el caso, sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del acuerdo complementario respectivo.

Si el proveedor seleccionado no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato o esta no cumple con los requisitos formales exigidos, o no firma el Acuerdo Complementario, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la selección realizada y seleccionar al siguiente proponente mejor calificado o bien, se declarará desierto el proceso, de acuerdo a los intereses del servicio.

8) DE LA FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los 30 días corridos posteriores a la fecha de emisión de las facturas, se solicita facturar por separado Programa 01 y 02, según detalle a entregar en la respectiva orden de compra, **previa** recepción conforme de los elementos por parte de la Bodega Regional.

Las facturas presentadas por el proveedor, deberán ser entregada en las distintas Oficinas de Partes de la Dirección Regional, ubicada en Avda. Argentina 2989, ciudad de Antofagasta y acompañada de una copia de la Orden de Compra respectiva y de las Guías de Despacho en la cual se certifique la recepción de los productos.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.





La factura deberá ser presentada por el proveedor del servicio con la 4ª copia cedible, en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en **Avda. Argentina 2989, ciudad de Antofagasta.**

En caso de presentar *facturas o los instrumentos tributarios de cobro electrónicos*, éstas deberán ser enviadas (adjuntando demás antecedentes que se exijan para el pago), al siguiente correo electrónico: oficina_partesII@junjired.cl.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía transferencia cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, RUT y el correo electrónico.

El horario de atención de la Oficina de Partes es de lunes a jueves de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas y el día viernes de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, deberá establecerse un plazo de 30 días corridos contados desde su recepción para reclamar el contenido de la factura que se presente el proveedor.

Si el oferente adjudicado quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la Recepción Conforme por parte de la Subdirección Técnica Pedagógica, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el nombre de la empresa de Factoring con la cual operará. En aquellos pagos acordados a 30 días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.

9) TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato y condiciones laborales, procediéndose a pagar al oferente seleccionado los productos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

Son causales de término anticipado del contrato las que se establecen en el convenio marco N°2239-17-LP14 de la referencia.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones de la oferta seleccionada.

El término anticipado del contrato definitivo se efectuará conforme lo establece el convenio marco de la referencia.





10) SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión administrativa estará a cargo de la subdirección de Recursos Físicos y financieros, la supervisión técnica estará a cargo de la subdirección Técnica Pedagógica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La Contraparte técnica será la responsable de:

- Supervisar y revisar el producto, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos acordados.
- Proporcionar la información necesaria a la persona o empresa seleccionada para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.
- Revisar y aprobar los productos.
- Solicitar a la autoridad competente, el termino anticipado del contrato en caso de requerirlo la institución ya sea por incumplimiento o por motivos presupuestarios
- Solicitar a la autoridad competente, multas en caso de requerirlo la institución por incumplimiento
- Solicitar ampliación o disminución de la contratación en caso de así requerirlo JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.
- Dar conformidad previa al pago.

La Contraparte Administrativa será la responsable de:

- Supervisar y poner a disposición de la contraparte técnica el mecanismo para evaluar el servicio contratado.
- Mantener disponible los antecedentes de la licitación tanto para JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, como para el proveedor.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

11) EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término de la adquisición la subdirección de Recursos Financieros, deberá evaluar el comportamiento que haya tenido el oferente seleccionado a través de la ficha "Evaluación de Proveedores". Esta evaluación será insumo para luego registrar dicho comportamiento en el portal del Mercado Público www.mercadopublico.cl, por la Oficina de Compras de acuerdo a lo señalado en el Manual de Compras aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de agosto de 2010, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de llamados en las que participe.

12) PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El oferente seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente adquisición, y en especial los establecidos en el acuerdo complementario.





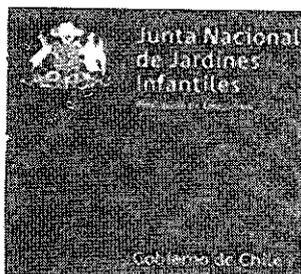
ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DATOS DEL VALE VISTA (A LA VISTA Y DE CARÁCTER IRREVOCABLE)	
ID Gran Compra www.mercadopublico.cl	
Nombre de la Licitación	
Banco	
Vale Vista N°	
Fecha de Emisión	
Glosa	En garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales por la adquisición de Material no Fungible para la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Nombre Representante Legal

Firma





13) FIJACION DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción de contrato respectivo se fija domicilio en la ciudad de Antofagasta, siendo competentes los tribunales de dicha comuna para conocer las controversias originadas en la ejecución del contrato

3.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público a través de la página web [<http://www.mercadopublico.cl/>], modalidad de Grandes Compras.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


ISABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE ANTOFAGASTA


MEC/MBS/FVG/rpc
Distribución:

- Unidad de Compras
- Oficina de Partes
- Asesoría Jurídica
- Subdirección técnica

